



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 485/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 5623/2022, caratulado: “CIOFFI HORACIO EZEQUIEL (27623087) S/ ROTURA DE VEHÍCULO”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota suscripta por el Señor Horacio Ezequiel CIOFFI informando que el día 9 de diciembre del año 2022 a las 21:30, a raíz de la fuerte tormenta recibida en la ciudad, teniendo su auto Marca Fiat, Modelo Uno Van Fire MPI 8V, Tipo utilitario, Dominio EVH 576 estacionado por estar realizando compras en un comercio situado en calle 1° Junta, llegando a la intersección de calle San Juan, se calló un pedazo de árbol sobre el mismo, produciéndole daños.

Que en su interés el particular acompaña de fs. 2/15 y 19 la siguiente prueba documental: copia de Exposición Policial, copia de Documento Nacional de Identidad; copia de Licencia Nacional de Conducir; Cédula de Identificación de Vehículos; copia de Credencial de Póliza de Seguro emitida por Federación Patronal Seguros S.A.; copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial; Presupuesto de fecha 13/12/2022, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) emitida por Carrozzo Vidrios; Presupuesto de fecha 12/12/2022 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00) emitido por el Taller de Chapa y Pintura “Jujuy” del Señor Héctor Javier CORREA; CUATRO (4) imágenes en blanco y negro y datos de cuenta bancaria.

Que a fs. 16 interviene la Dirección Legal y Técnica solicitando se giren las actuaciones a la Dirección de Espacios Públicos a los fines de informar si tomo conocimiento del hecho denunciado, en su caso brinde detalles. Asimismo, informe conforme a la documental acompañada por el Señor CIOFFI ubicación del árbol en cuestión, tipo y especie, estado del mismo y cualquier otro dato de interés que pueda brindar al respecto. Luego pase a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar conforme al hecho relatado por el Señor CIOFFI los daños que el mismo indica pudo haberse ocasionado como lo relata.

Que a fs. 18 la Dirección de Espacios Públicos informa que tenían conocimiento del siniestro y procedieron inmediatamente posterior a la tormenta a retirar las ramas sobre el vehículo en cuestión. Que el árbol es un ejemplar de Paraíso (Melia azederach), ubicado sobre la vereda Oeste de calle Primera Junta casi San Juan, el cual, aparentemente tenía buen estado sanitario a pesar de que son arboles añosos, y si bien, se realizan las podas de mantenimiento periódicas por dicha área, pueden fallar algunas ramas y desprenderse del fuste principal. También en ciertas ocasiones las fallas pueden ser el resultado de podas clandestinas anteriores que generan defectos como puede ser en este caso o debilitamientos en las ramas mal podadas. Que, por la ocurrencia de tormentas severas, de las características del día del siniestro, acompañadas con fuertes ráfagas de vientos, es probable que generen caídas o quebraduras de ramas debilitadas e inclusive verdes en buen estado. Que la Dirección de Espacios Públicos a través del Área de Arbolado Urbano, se encarga del mantenimiento del arbolado público de la ciudad, en donde el frentista es el custodio directo del árbol según la ordenanza vigente y es quien debe informar sobre el estado del árbol; dado que es muy difícil monitorear permanentemente el estado de todos los árboles de la ciudad y para la detección puntual de ramas defectuosas o cualquier problema relacionado al árbol que afecte el patrimonio privado, o a personas que circulen en la vía pública, se debe informar previamente para solucionar o prevenir algún problema futuro.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 485/2023

Que a fs. 20 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en su vehículo pudieron haberse ocasionado como lo relata el reclamante.

Que a fs. 22 el Área de Suministros informa según consta en fs. 10/11 que el valor de los presupuestos ingresados al Expediente por el reclamante, son valores que corresponden con los precios actuales de mercado.

Que conforme las constancias de autos el hecho relatado por el Señor CIOFFI conforme a las imágenes acompañadas, el informe emitido por la Dirección de Mantenimiento General y la Dirección de Espacios Públicos se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del particular antes mencionado, causando los daños en el vehículo por el mismo denunciado.

Que en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto de la caída de una rama de un árbol ubicado en la vía pública, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757° del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el Señor Horacio Ezequiel CIOFFI en los términos del Artículo 1641° y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor CIOFFI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) por todo concepto.

Que la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ conforme a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica no presenta objeciones, girando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica para dar continuidad al trámite.

Que a fs. 27 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1.824 de fecha 31/01/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00).

Que en fecha 2 de febrero del año 2023 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Agustín Daniel SOSA y el Señor Horacio Ezequiel CIOFFI.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Horacio Ezequiel CIOFFI, CUIT N° 20-27623087-6, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00), por los daños ocasionados en el vehículo Marca Fiat, Modelo Uno Van Fire MPI 8V, Tipo utilitario, Dominio EVH 576, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor CIOFFI.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 485/2023

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal